

Expte.: 09/2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL DISTRITO SUR PARA EL AÑO 2023.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución nº 3247 de 20 de Abril de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos funcionamiento de las Entidades Ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el año 2023, cumplimentado el trámite previsto en la base novena por la que se rige la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formula Propuesta de Resolución Provisional, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, adoptó con fecha 20 de Abril de 2023 Resolución nº 3247 (en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de enero de 2022), por la que se aprobó la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos funcionamiento de las Entidades Ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el año 2023.

SEGUNGO: Esta convocatoria, publicada en el BOP de Sevilla nº 101 de 5 de mayo de 2023, ha tenido un plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 Mayo hasta el día 19 de Mayo de 2023, ambos inclusive. Se han presentado un total de **16 solicitudes**, instruyéndose respectivamente 16 piezas separadas.

TERCERO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de las citadas Bases, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria.

A tenor de ello, se pone de manifiesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de las citadas Bases el pasado 19 de Mayo de 2023, se ha procedido a requerir mediante vía electrónica a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria; transcurrido dicho plazo, ha de entenderse que todas las entidades requeridas han subsanado su solicitud , a excepción de la **entidad ASOCIACIÓN CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS (PS11)**, quien no ha presentado subsanación en plazo improrrogable de 10 días hábiles dado para ello, a pesar de haber sido apercebida en dicho requerimiento , que en caso de no

Código Seguro De Verificación	PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Lozano Flores	Firmado	15/11/2023 13:02:12	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==			

subsana la falta o acompaña los documentos preceptivos, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución que debe ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art 23.5 LGS.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el punto cuarto de las Bases por el que se rige la presente Convocatoria: Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito territorial del Distrito Sur, que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones.

QUINTO : Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, reunida la Comisión de Valoración, evaluó los proyectos presentados en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base séptima por la que se rige la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Corresponde al Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur dictar resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución nº 3247, de fecha 20 de Abril 2023 en aplicación de lo dispuesto en la base novena por las que se regula la convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 13 de la LGS podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención. Analizada la documentación presentada por las entidades queda acreditado el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Las subvenciones previstas cuenta con crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 02205 33402 48900 del estado de gastos del presupuesto de 2023, tal como se acredita mediante Documento contable A (ref. 22023004176).

CUARTO.- Corresponde a la Jefe de Negociado del Distrito Sur, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Provisional a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, según lo dispuesto en la Base novena. Dicha Resolución provisional se notificará a los interesados según lo dispuesto en la Base Decima, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Distrito, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, -Distrito Sur (WWW. Sevilla.org/distritos/sur), de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 16 de Junio de 2005 (BOP 161, de 14 de Julio).

QUINTO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo previsto en la Base novena de la convocatoria, aprobada por Resolución nº 3247, de 20 de abril de 2023, habiéndose observado lo previsto en las Bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, este órgano instructor

Código Seguro De Verificación	PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Lozano Flores	Firmado	15/11/2023 13:02:12	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==			

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una subvención con las características que se hacen constar, a las entidades que figuran relacionadas en el **Anexo I** de esta Propuesta de Resolución Provisional.

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de 10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional mediante la publicación de en el Tablón de anuncios del Distrito, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, -Distrito Sur (WWW. Sevilla.org/distritos/sur, a las entidades beneficiarias para que puedan:

- Presentar su **aceptación** a la subvención propuesta. Para ello deberá presentar debidamente cumplimentado y sellado el **ANEXO V**, indicando la cuenta bancaria donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida

- O en caso de estar en desacuerdo con la subvención propuesta, alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente propuesta de Resolución provisional se notificará a los interesado, publicándose anuncio en el Tablón de anuncios del Distrito, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, -Distrito Sur (WWW. Sevilla.org/distritos/sur, según lo establecido en la Base Decima de la presente convocatoria, de conformidad con el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 16 de Junio de 2005 (BOP 161, de 14 de Julio) y en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

CUARTO.- La presente propuesta, de carácter provisional sólo produce efectos informativos y no generará ningún derecho subjetivo a favor de las entidades beneficiarias propuestas, estando sujeta a su posible modificación por la resolución de concesión definitiva.

QUINTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, y se hace saber a las interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
LA JEFE DE NEGOCIADO DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Lozano Flores	Firmado	15/11/2023 13:02:12
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==		



ANEXO I

P.S. 1

Destinatario/perceptor: **ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA**
Representante: MARIA JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ
CIF: G41155797
TOTAL: 8 puntos
Importe subvención: 1.000,00 €

P.S. 2

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION AYUDA AL TOXICOMANO ALBOREAR**
Representante: ASUNCIÓN MORILLA SANCHEZ
CIF: G-41791914
TOTAL: 6,50 puntos
Importe subvención: 869,88€

P.S. 3

Destinatario/perceptor: **PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA SEVILLISTA DE LA OLIVA**
Representante: MIGUEL ANGEL SEVILLANO RUIZ
CIF: G-41437120
TOTAL: 6,50 puntos
Importe subvención: 869,88 €

P.S. 4

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION FAMILIAR LA OLIVA**
Representante: JOSÉ MARÍA ALGORA JIMENEZ
CIF: G-41121401
TOTAL: 10 puntos
Importe subvención: 1.000€

P.S. 5

Destinatario/perceptor: **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BARRIADA DE LA OLIVA**
Representante: MANUEL HOLGUIN CALDERON
CIF: H-41185836
TOTAL: 10 puntos
Importe subvención: 1.000€

P.S. 6

Destinatario/perceptor: **ASOC. MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN**
Representante: ANTONIA VIZARRAGA FERNANDEZ
CIF: G-41906579
TOTAL: 8 puntos
Importe subvención 1.000 €

P.S. 7

Destinatario/perceptor: **ASOC. EL ABRIGO 3ª EDAD**
Representante: MARIA JOSEFA COLORADO VAZQUEZ
CIF: G-41360579
TOTAL: 7 puntos

Código Seguro De Verificación	PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Lozano Flores	Firmado	15/11/2023 13:02:12
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==		



Importe subvención: 936,79€

P.S. 8

Destinatario/perceptor: **FUNDACION PRODEAN**
Representante: MARIA DOLOERES LOPEZ –BELLIDO GARRIDO
CIF: G41405598
TOTAL: 6,50 puntos
Importe subvención: 869,88 €

P.S. 9

Destinatario/perceptor: **FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA (FEVES)**
Representante: RAUL SANCHEZ CASTILLO
CIF: G-91822791
TOTAL: 8 puntos
Importe subvención: 470,00€

P.S. 10

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA (ASANHEMO)**
Representante: JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ MUÑOZ
CIF: G-41407909
TOTAL: 6 puntos
Importe subvención: 802,97€

P.S. 11

Destinatario/perceptor: **ASOC. CULTURAL CRUZ DE MAYO LAS LETANÍAS**
Representante: MARIANO GONZALEZ GARCÍA
CIF: G- 90255902
TOTAL: 0 puntos
Importe subvención: 0,00 € (No presenta Subsanación, documentación Acreditativa)

P.S. 12

Destinatario/perceptor: **JUVENTUDES MUSICALES DE SEVILLA**
Representante: ARNOLD W. COLLADO ALVAREZ
CIF: G-41192394
TOTAL: 7,50 puntos
Importe subvención: 1.000€

P.S. 13

Destinatario/perceptor: **PEÑA CULTURAL BETICA NTRA. SRA. OLIVA**
Representante: JOSE MIGUEL GARCIA DURAN
CIF: G41043308
TOTAL: 8 puntos
Importe subvención: 1.000 €

P.S. 14

Destinatario/perceptor: **CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA**
Representante: JOSE ANTONIO AGUILAR BUCETA
CIF: G41527383
TOTAL: 5,50 puntos
Importe subvención: 512,24 €

Código Seguro De Verificación	PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Lozano Flores	Firmado	15/11/2023 13:02:12	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaJJEkg3AhOKuireHBpEEA==			

P.S. 15

Destinatario/perceptor: **AVV EL SUR**
Representante: MANUEL PICÓN VEGA
CIF.: G-41395922
TOTAL. 7,50 puntos
Importe subvención: 1.000€

P.S. 16

Destinatario/perceptor: **HERMANDAD NUESTRA SR. DEL ROCIO SEVILLA SUR**
Representante: FRANCISCO JAVIER PRIETO CRESPO
CIF: G-41214503
TOTAL: 5 puntos
Importe subvención: 668,36€

En Sevilla a la fecha de la firma
LA JEFE DE NEGOCIADO DEL DISTRITO SUR

Fdo. Ana Lozano Flores

Código Seguro De Verificación	PaJJEkg3AhOkuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Lozano Flores	Firmado	15/11/2023 13:02:12
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PaJJEkg3AhOkuireHBpEEA==		

